

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9, incisos a), d) y e), 20 y 63 del Reglamento a dicha Ley publicado mediante Decreto Ejecutivo N°22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, y 15 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002 y; los artículos 4, 6, 10, 11, 13, 16 párrafo primero, 102 inciso a), 103 incisos 1) y 3), 112 inciso 1) y 113 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.

Considerando

I-. Que la Ley 8292, Ley General de Control Interno y el Manual de Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República establecen que el Sistema de Control Interno debe ser un proceso diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos institucionales.

II-. Que el artículo 8 de la Ley General de Control Interno establece que: "...se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos" y específicamente en el inciso b) establece como objetivo de la ley "Exigir confiabilidad y oportunidad de la información".

III-. Que uno de los cinco componentes funcionales del Control Interno corresponde al Sistema de Información el que: "Comprenden los sistemas de información y comunicación existentes en la institución, los cuales deben permitir la generación, la captura, el procesamiento y la transmisión de información relevante sobre las actividades institucionales y los eventos internos y externos que puedan afectar su desempeño positiva o negativamente".

IV-. Que en reiteradas oportunidades durante los últimos años la Dirección de Planificación Institucional ha señalado, ante el Consejo de Directores, su preocupación por el deficiente registro de la información de las Solicitudes de Intervención, situación que provoca una pérdida importante de datos.

V-. Que el correcto registro de los datos, consignados en cada SI, en relación con diferentes Formas de Intervención permite generar información de la gestión de las Direcciones de Defensa, Admisibilidad, Oficinas Regionales y Promoción y Divulgación, de forma oportuna, confiable facilitando la correcta toma de decisiones a nivel institucional.

VI-. Que el registro adecuado de las diferentes Formas de Intervención permitirá, entre otros aspectos, identificar de forma correcta las cargas de trabajo de cada una de las direcciones.

VII-. Que existen una serie de Formas de Intervención tales como: Asesoría y Orientación al Habitante, Investigaciones por Denuncia, Investigaciones de Oficio, Hostigamiento Sexual, Gestiones Sumarias de Defensa, Mediación Social, etc., que deben reflejarse de forma correcta en el SOL

VIII-. Que para contar con estadísticas del trabajo institucional, se requiere sistematizar la recolección, análisis e interpretación de datos de los principales resultados de la gestión mensual que realizan las Direcciones de Defensa, Admisibilidad, Oficinas Regionales y Promoción y Divulgación.

IX-. Que la obtención homologada de datos facilitará obtener información pertinente, oportuna y confiable bajo un mismo formato, de forma que los resultados mostrados sean susceptibles de ser comparados y, por lo tanto, de generar información que facilite la toma de decisiones.

X-. Que en el marco de sus competencias la Dirección de Planificación Institucional ha elaborado un conjunto de instrumentos para el levantamiento de dicha información. Por tanto

Acuerda

Primero-. Las Direcciones de Defensa, Admisibilidad y Oficinas Regionales mantendrán actualizado el SOL diariamente. Para el caso de la Dirección de Promoción y Divulgación, una vez elaborados los criterios de registro en conjunto con la Dirección de Planificación, se ajustarán a lo señalado por ésta en cuanto al registro de la información generada en el proceso de educación en derechos humanos.

Segundo-. Las Direcciones de Defensa, Admisibilidad y Oficinas Regionales recopilarán, sistematizarán y remitirán a la Dirección de Planificación Institucional el informe mensual requerido conforme lo señale la Dirección de Planificación Institucional. Este informe debe contener los datos al último día hábil del mes de reporte y será enviada a la Dirección de Planificación Institucional a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente.

Tercero-. Las estadísticas mensuales se contabilizarán de la siguiente manera: a) Las Gestiones Sumarias de Defensa se tomarán como cerradas cuando el director o directora apruebe el informe de cierre; b) Las Investigaciones por denuncia sin recomendaciones se contabilizarán como cerradas cuando el director o directora apruebe el informe final y; c) Las Investigaciones por Denuncia o de Oficio con recomendaciones se contabilizaran como cerradas cuando el o la asesora del Despacho apruebe el borrador del Informe y lo remita al o la Directora para su respectiva firma antes de enviarlo a firma de la señora Defensora.

En el caso de otras Formas de Intervención, la Dirección de Planificación Institucional establecerá los criterios de cierre para su contabilización.

Cuarto- La Dirección de Planificación Institucional tendrá la responsabilidad de reportar al Despacho cualquier incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, Asimismo elaborará un informe estadístico trimestral que permita analizar el comportamiento del trabajo institucional en sus áreas sustantivas.

COMUNÍQUESE. Catalina Crespo Sancho. Defensora de los Habitantes de la República.

Dado en San José, a las once horas del día veintiuno de marzo de 2019



The image shows a handwritten signature in blue ink that reads "Catalina Crespo". To the right of the signature is a circular official stamp in blue ink. The stamp contains the text "DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES" at the top, "Despacho de la Defensora" in the center, and "DE LA REPÚBLICA" at the bottom.